

La señora PRESIDENTA.— En debate el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Energía, Minas y Pesquería, sobre el Proyecto de Ley N.° 142/2000-CR, cuya autógrafa fue observada por el señor Presidente de la República.

Tiene la palabra el congresista Lam Álvarez, presidente de la Comisión informante, por diez minutos.

El señor LAM ÁLVAREZ (PERÚ 2000).— Presidenta: Al inicio de la década pasada se inició lo que se llama la reforma energética, sobre la base de promover la participación de la inversión privada en ese sector. En ese contexto, se desagrega la actividad eléctrica en lo que es generación, transmisión y distribución; se dispone que los precios de generación pueden ser precios de mercado; y se establecen precios regulados para la transmisión y distribución.

Estas medidas, que se sintetizan en la Ley de Concesiones Eléctricas, siguen vigentes y han dado resultados.

Si nosotros nos guiamos por el coeficiente de electrificación, que es un indicador utilizado mundialmente, vemos cómo, de un grado de electrificación de 48 por ciento que había en 1990, ya estábamos cerca del 75 por ciento en 1999. Vale decir que se fue ganando en términos de cantidad; sin embargo, este primer paso debe ser complementado, y todo el mundo lo entiende así.

En realidad, falta todavía conseguir la calidad en el sector eléctrico. Por eso, desde 1998 hemos venido discutiendo una ley del uso eficiente de la energía, cuyo objetivo, en primer lugar, es asegurar el abastecimiento de energía; y, en segundo lugar, utilizar de una manera adecuada todos los recursos energéticos que tenemos, sin afectar el medio ambiente, generando una mayor competitividad de nuestras empresas a nivel nacional y a nivel internacional, y protegiendo a los consumidores. Todos éstos son los objetivos del uso eficiente de energía. Al respecto, hay una serie de entidades y sectores que han ido caminando un poco en desorden, tratando de llegar a este gran objetivo que se denomina el uso eficiente de la energía.

Por eso es que en este proyecto de ley se señalaba cuál era la entidad competente, para evitar interferencias e *impasses* entre las diferentes entidades. Con ese fin, se estableció que la entidad competente era el Ministerio de Energía y Minas.

(Ley N.° 27345)

Se aprueba el texto sustitutorio, propuesto en el dictamen de la Comisión de Energía, Minas y Pesquería, recaído en la autógrafa de la Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, observada por el Poder Ejecutivo

La señora PRESIDENTA.— Señor Relator, sírvase dar lectura a la sumilla del proyecto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Energía, Minas y Pesquería, recaído en el Proyecto de Ley N.° 142/2000-CR, cuya autógrafa fue observada por el Presidente de la República, sobre la Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía. (*)

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Con relación a los consumidores, y para asegurar la competitividad, se establecía la necesidad de que los usuarios sean debidamente informados, de manera que se pueda propender a una reconversión industrial; y, además, que se pueda propender no sólo a un mayor grado de electrificación, sino también a un mayor grado de iluminación o a un mayor grado de consumo eléctrico eficiente.

Estos tres puntos constituían la parte principal del proyecto de Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía: declarar de necesidad nacional su promoción, establecer la autoridad competente, y señalar el derecho a la información de los usuarios así como al responsable de dar esa información.

Adicionalmente a esos tres puntos principales de la ley, nosotros incluimos dos temas que tenían que ver con medidas promocionales y de incentivos para el consumo eléctrico, referidos al uso de focos ahorradores y a los incentivos que se deberían dar a las distribuidoras que participaran en estos programas. Sin embargo, no porque no sea posible, sino por conveniencia, por ser éste un servicio público, el Ejecutivo considera que el hecho de incluir esas medidas promocionales podría traer como consecuencia el corte del servicio de electricidad. Por lo tanto, plantea que estos dos temas, sobre medidas promocionales e incentivos, sean vistos aparte del cuerpo principal de la Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.

Esto lo hemos discutido en la Comisión, que ha visto por conveniente aceptar las observaciones del Ejecutivo. En tal virtud, planteamos eliminar del proyecto original los dos últimos artículos, quedando esta ley solamente con tres artículos: el primero, que declara de interés nacional la promoción del uso eficiente de la energía; el segundo, que establece la autoridad competente para dicha promoción; y, el tercero, que señala quién va a hacerse cargo de la información técnica que requieren los usuarios para asegurar un uso eficiente de la energía.

Por lo tanto, el planteamiento de la Comisión, aprobado por unanimidad, es aceptar las observaciones hechas por el Ejecutivo, de modo que el proyecto quede en la forma como aparece en el dictamen, copias del cual han sido distribuidas a los señores miembros del Congreso.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Lam Álvarez.

Según lo acordado por el Consejo Directivo en la sesión del martes 15 de agosto, el tiempo acordado para el presente debate es de 15 minutos para cada grupo parlamentario de minoría, 15 minutos para el total de congresistas no agrupados y 75 minutos para la mayoría, en aplicación del criterio de proporcionalidad.

Tiene la palabra el congresista Solari de la Fuente.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Señora Presidenta: En el artículo 1.º del texto en debate, se menciona claramente que esta ley tiene por objeto proteger al consumidor. Sin embargo, mediante una ley no se puede promover el uso de equipos de iluminación, ya que la adquisición de éstos, por más eficientes que sean, debe corresponder a la voluntad libre de los ciudadanos, en armonía con el artículo 1.º de la Constitución. El acceso a estos elementos de iluminación debe ceñirse estrictamente a las leyes propias del mercado, es decir, que los adquiera quien los necesite. Obviamente, su adquisición no puede estar normada por la ley. Esta ley interviene directamente en el proceso de economía de mercado que está cautelado por la Constitución.

Por otra parte, mediante esta propuesta legal se otorga a las empresas concesionarias de distribución de servicios públicos de electricidad la cobranza derivada de la adquisición de esos equipos. Todo el mundo sabe que, por defectos en el proceso de privatización, dichas empresas hoy día prácticamente tienen un control casi monopólico de los suministros y, por tanto, un control casi monopólico del mercado.

Entonces, hay tres artículos constitucionales que este proyecto de ley no cautelaría. Obviamente, las comisiones, intereses, etcétera, por la adquisición de esos equipos van a afectar sobremedida a los usuarios, a los que supuestamente esta iniciativa beneficiaría.

Por consiguiente, no me parece que el proyecto de ley cumpla con su primer objeto, que, como dice su artículo 1.º, es proteger al consumidor, sino todo lo contrario, ya que crea un problema de distorsión del mercado al intervenir de forma que no sea la voluntad libremente ejercida de los usuarios, de acuerdo con la Constitución, la que norme el acceso a los equipos de iluminación que consagra la ley.

Por lo tanto, Presidenta, pediría que el proyecto vuelva a comisión, para que aquello que es el objeto central de la ley, que aparece obviamente expresado en el artículo 1.º de la Constitución, sea cautelado debidamente. En tal sentido, nosotros tenemos que legislar no sólo en función

de quienes van a vender los equipos, no sólo en función de los que los van a financiar, no sólo en función de los que los van a negociar, sino directamente en beneficio de quienes los van a utilizar. Porque lo que nosotros queremos es un país con un aumento vertiginoso del consumo de energía, para poder darles a nuestros pueblos abandonados, además de luz doméstica, lo que nosotros necesitamos, que es el desarrollo auténtico y real de cada departamento del Perú, con el fin de que su participación en el PBI nacional sea efectivamente incrementada; y no como ha ocurrido en los últimos años —sin que nadie se resienta—, en que el PBI departamental está absolutamente estacionario. Y, casualmente, uno de los problemas que hay es la carencia de distribución adecuada de energía y de uso de la misma.

Planteo que este proyecto retorne a comisión, para que se incluyan en él las debidas cautelas de protección al consumidor, según se indica en la propuesta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— El congresista Solari de la Fuente ha planteado, como cuestión previa, que este proyecto vuelva a comisión.

Antes de consultar dicho planteamiento, los señores congresistas se servirán registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

La señora PRESIDENTA.— Han registrado su asistencia 100 señores congresistas.

Se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Solari de la Fuente.

—Los señores congresistas emiten su voto por medio del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se rechaza la cuestión previa por 59 votos en contra, 28 a favor y ocho abstenciones.

La señora PRESIDENTA.— Ha sido denegada la cuestión previa.

"Votación de la cuestión previa del señor Solari de la Fuente

Señores congresistas que votaron en contra: Aguirre Altamirano, Altuve-Febres Lores, Alva Hart, Amorín Bueno, Arroyo Cobián, Bartra Gonzales, Becerril Rodríguez, Blanco Oropeza,

Cáceres Pérez, Cáceres Velásquez, Canales Pilla, Castañeda Castañeda, Chang Ching, Chiroque Paico, Ciccía Vásquez, Del Carpio Farfán, Delgado Aparicio, Elías Ávalos, Espinoza Matos, Farah Hayn, Gonzales Inga, Ibarra Imata, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, Lam Álvarez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Macera Dall'Orso, Manrique Pacheco, Marcenaro Frers, Martínez del Solar de Franco, Mendoza del Solar, Monsalve Aita, Monteverde Temple, Moyano Delgado, Núñez Castillo, Ormeño Malone, Palomo Orefice, Polack Merel, Ramos Santillán, Reátegui Flores, Reggiardo Sayán, Revilla Jurado, Rodas Díaz, Rodríguez de Aguilar, Salinas de Torres, Sarmiento Martínez, Schenone Ordinola, Seijas Dávila, Serrato Puse, Soria Monge, Terán Adriaola, Ticona Gómez, Torres Estévez, Vara Ochoa, Vásquez Villanueva, Velit Núñez, Vilchez Malpica y Wollfenson Woloch.

Señores congresistas que votaron a favor: Alva Castro, Barrón Cebberos, Bueno Quino, Cruz Loyola, Cuaresma Sánchez, D'Acunha Cuervas, De la Fuente Haya de Besaccia, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Lau Chufón, Martínez Morosini, Masías Oyanguren, Mucho Mamani, Olivera Vega, Paniagua Corazao, Pease García, Ramírez Canchari, Ramos López, Rengifo Ruiz, Rey Rey, Rivadeneyra Reátegui, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente, Taco Tamo, Waisman Rjavinsthí y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Acuña Peralta, Ayaipoma Alvarado, Burgos Montenegro, Ferrero Costa, Huamán Lu, Luna Gálvez, Valenzuela Cuéllar y Villena Vela."

La señora PRESIDENTA.— Seguimos con la cuestión de fondo.

Tiene la palabra la congresista Higuchi Miyagawa.

La señora HIGUCHI MIYAGAWA (FIM).— Señora Presidenta: En lo que respecta a energía, a energía eléctrica sobre todo, considero que hay que tomar muy en cuenta la energía hidráulica.

El año pasado justamente fui a la sierra de Ancash, al Callejón de Conchucos, en la zona de Chiquián, y vi unas preciosas cataratas, que eran aprovechadas mediante grupos electrógenos nuevos que contaminaban el ambiente. Creo que en nuestra patria debemos utilizar la tecnología de la mejor manera posible, aprovechando la pendiente natural que tiene nuestra costa, sierra y selva, sin contaminar el ambiente, sin uso de petróleo, empleando las ruedas Pelton.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Higuchi Miyagawa.

Tiene la palabra el congresista Farah Hayn.

El señor FARAH HAYN (PERÚ 2000).— Señora Presidenta: El señor Solari de la Fuente tiene razón en lo que ha dicho; pero creo que no ha leído bien de qué trata ahora el proyecto.

Precisamente el Poder Ejecutivo observó la ley porque estas medidas promocionales no deberían llevarlas las empresas. Entonces, lo que hicimos en la Comisión fue retirar esas medidas promocionales. Por este motivo, no es necesario que el proyecto regrese a comisión. Creo que el doctor Solari de la Fuente está cometiendo una equivocación. Él es médico; no técnico.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Farah Hayn.

Tiene la palabra el congresista Núñez Castillo.

El señor NÚÑEZ CASTILLO (PP).— Señora Presidenta: Simplemente para ratificar lo manifestado por el señor Farah Hayn respecto al proyecto de Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.

Esta propuesta fue ampliamente debatida en la Comisión de Energía, Minas y Pesquería, e incluso hemos convocado a especialistas para poder resolver algunos puntos que estaban pendientes relativos al proyecto original. Es en esa virtud que, luego de ser debatido, este proyecto de ley fue aprobado por unanimidad en la Comisión.

Eso es todo, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Núñez Castillo.

Tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado.

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Señora Presidenta: Me parece sumamente claro el dictamen de la Comisión de Energía, Minas y Pesquería. No soy especialista en el tema, pues soy médico; pero creo que en el caso de dispositivos como éstos no es necesario tener conocimiento pleno de la materia.

En este nuevo dictamen, la Comisión ha eliminado algunos artículos del anterior proyecto de ley, cuya autógrafa ha sido observada por el Ejecutivo, por el hecho de que la autorización para

incluir el cobro de los equipos de iluminación en el recibo de pago del servicio de electricidad no está contemplada en el Reglamento de Comprobantes de Pago. ¿Por qué? Porque muy claramente se establece que tales artefactos no son servicios, sino bienes, y, en este caso, el incumplimiento en el pago por la compra de los mismos debería resolverse en la vía jurisdiccional correspondiente.

Por lo tanto, en lo que a mí respecta, que pertenezco a la oposición, soy sincero en señalar que este dictamen sobre el Proyecto de Ley N.º 142/2000-CR, que ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión, está claro.

Eso es todo.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, señor congresista.

Tiene la palabra el congresista Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señora Presidenta: En principio, por no contar con representante en la Comisión de Energía, Minas y Pesquería, nos remitimos a la observación que ha hecho el Poder Ejecutivo a este proyecto de ley.

Nosotros estaríamos de acuerdo con el fondo del asunto, porque se trata de proteger al consumidor frente a posibles abusos por parte de empresas concesionarias, que podrían disponer el corte del suministro y hasta su anulación, aun cuando el cliente estuviera al día en el pago de su consumo eléctrico, en caso no cumpliera con el pago por la venta de equipos de iluminación.

Me pregunto, con algo de sentido común, si la observación que formula el Poder Ejecutivo no tiene que ver justamente con la razón de ser de este proyecto de ley; si realmente, con esta Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, lo que en el fondo se estaba haciendo era dar una autorización para que los concesionarios pudieran ejercer un poder, saltándose a la valla incluso diferencias que deberían resolverse en la vía jurisdiccional, desprotegiéndose así al consumidor.

Ahora, al atenderse la observación que ha hecho apropiadamente el Ejecutivo, me pregunto si tiene sentido esta ley; me pregunto si es necesaria una ley del Congreso de la República para disponer que los equipos y artefactos que requieren suministro de energía incluyan en sus etiquetas, envases, empaques y publicidad la información so-

bre su consumo energético en relación con estándares de eficiencia energética. Me cuesta trabajo creerlo, señora Presidenta.

Creo que para este tipo de decisión bastaría una resolución administrativa, propia del ámbito del Poder Ejecutivo, y no una ley del Congreso. Si hacemos leyes para este tipo de cuestiones administrativas, realmente faltarían proyectos para legislar sobre algo que, a mi entender, es propio del poder administrador, en este caso, del Poder Ejecutivo. Quizá los expertos en la materia podrían hacer precisiones al respecto.

Me pide una interrupción el congresista Gamarra Olivares. Con su venia, señora Presidenta, se la concedo.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir, congresista Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señora Presidenta, solamente para señalar que acá se ha repetido muchas veces que la Comisión de Energía, Minas y Pesquería ha dictaminado este proyecto por unanimidad, lo cual puede prestarse a confusiones; porque si bien es cierto que hay unanimidad, debe repararse en que en esa Comisión inicialmente había tres miembros de la oposición, y hoy sólo queda uno. Y ese miembro que queda, que es la congresista Milagros Huamán, por razones evidentes, no puede asistir, porque ella tiene ya casi nueve meses de embarazo. De manera que no repetamos como argumento que la Comisión ha dictaminado por unanimidad el proyecto, pues creo que eso deja mucho que desear.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Continúe, congresista Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señora Presidenta, repito, no veo la necesidad de dar una ley, cuando bastaría una disposición administrativa, que es propia del ámbito y la competencia del Poder Ejecutivo. La ley se podría justificar cuando, en efecto, se pretendía dar una autorización para que los concesionarios realizaran el corte del suministro y hasta su anulación si no se pagaban las acreencias correspondientes a la venta de los equipos de iluminación. Para eso sí se necesitaba una ley; pero me pregunto si ella es ahora necesaria.

Señora Presidenta, dispongo de cinco minutos adicionales que me concede el congresista Pennano Allison.

Por otro lado, quiero indicar que la intervención de la congresista Higuchi Miyagawa ha sido precisa. Estamos discutiendo una ley que se denomina de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, y la mayor fuente de energía natural que tiene el Perú es la hidroeléctrica, que es energía sana y no contamina. Sin embargo, hasta el día de hoy existe una absurda prohibición que impide que prosperen proyectos de inversión en generación de energía hidroeléctrica.

El gabinete ha concurrido al Congreso y le hemos planteado, en forma específica, que hay proyectos con fuente de financiamiento que permitirían crear de inmediato fuentes de trabajo y generar divisas para el país, y que permitirían también el desarrollo del agro y de proyectos agroindustriales que están detenidos por una absurda ley. Cuando ésta se dio, se pretendió justificarla con el argumento de que era para hacer viable la inversión en el proyecto del gas de Camisea. Pero, al adjudicarse el proyecto en la fase de explotación a una empresa argentina, resulta que el representante oficial de esa compañía que obtuvo la buena pro declara a todos los medios de comunicación que ellos no necesitan tal prohibición.

En realidad, esa prohibición era absurda; porque si vamos a una competencia y a generar proyectos basados en la rentabilidad, no cabe establecer prohibiciones con el propósito de crear mercados artificiales para proyectos como el del gas de Camisea, cuando hay la opción de que el gas de Camisea se oriente a la exportación. Hace pocos días, el Ministro de Energía y Minas, en una entrevista que se le hizo en CCN (Cable Canal de Noticias), dijo que no le preocupaba la demanda del gas de Camisea, porque había en exceso. Claro, recién empiezan a hablar de ciertos proyectos, como el de Aceros Arequipa, que puede no solamente emplear el gas de Camisea, sino alentar su consumo para el caso de minas que tienen que transportar su producto y transformarlo en Pisco, en Chincha, tomando el 30 por ciento de la producción del gas de dicho yacimiento; y no solamente eso, tenemos también el mercado de petroquímicos. Como se advierte, hay una serie de temas por tratar.

Lo cierto es que en lo que concierne a la energía, lo primero que tendríamos que hacer para hablar de su uso eficiente en el Perú es derogar esa absurda ley que prohíbe hoy invertir en la generación de energía mediante centrales hidroeléctricas.

Quisiera que me interrumpiera el presidente de la Comisión de Economía, el presidente de la Comisión de Energía, Minas y Pesquería o el presi-

dente de la Comisión Agraria, para escuchar sus opiniones sobre el particular.

El señor Rey Rey me pide una interrupción, señora Presidenta. Con su venia, se la concedo.

La señora PRESIDENTA.— Es la segunda interrupción y la última que otorga, congresista Olivera Vega.

Puede interrumpir, congresista Rey Rey.

El señor REY REY.— Señora Presidenta, el punto que ha tocado el señor Olivera Vega es muy sensible e importante. Probablemente, los miembros de la mayoría no van a interrumpirlo, porque quizá no tengan argumentos objetivos que respalden el seguir manteniendo una ley que es absurda a todas luces, no sólo por promover la explotación de gas de manera artificial, y no de manera natural, en el mercado; no sólo por pretender privatizar la explotación del gas de Camisea, prohibiendo simultáneamente su exportación, que era la salida lógica, antes que Bolivia descubriera su gas; sino porque, a pesar de lo que ha dicho el señor Olivera Vega, a pesar de que los propios ganadores de la licitación para la explotación del gas de Camisea han señalado que no necesitan esa ley, no hay una capacidad de reacción de parte del gobierno.

Son éstos los problemas que están retrasando el desarrollo del país y que el gobierno debería corregir con sentido de la oportunidad.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Continúe, congresista Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señora Presidenta, el señor Rey Rey no es Presidente, pero es Rey, y por eso le concedí la interrupción.

Son los presidentes de comisión, los voceros de la mayoría, quienes deberían intervenir, pero no dicen una sola palabra. El proyecto es de promoción del uso eficiente de la energía; sin embargo, parece que la "eficiencia energética" es la etiqueta. Realmente esto es ridículo.

Señora Presidenta, me otorga sus cinco minutos el señor Cuaresma Sánchez, con los cuales voy a concluir.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Olivera Vega, recuerde que en el Consejo Directivo hemos acordado 15 minutos por grupo de la minoría para debatir este tema, lo que estoy tratando de hacer cumplir. La congresista Higuchi

Miyagawa ha utilizado dos minutos; le quedan a usted tres minutos.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Tiempo suficiente, señora Presidenta.

Efectivamente, la congresista Higuchi Miyagawa ha hablado de la necesidad de promover el uso de la energía eólica y solar; pero ¿contamos con la tecnología adecuada que haga posible una política energética eficiente, para que no haya contaminación ambiental? ¿Por qué no tratamos esos temas, señora Presidenta?

Nosotros, ciertamente, votaremos a favor del proyecto, en caso pudiera interpretarse equivocadamente nuestra actitud si votáramos en contra. Pero, en realidad, siento que este proyecto, así como está planteado, es ridículo, más aún con el pomposo título que le han puesto: "Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía".

En el Perú no hay otro problema que la etiqueta. Ése es todo el problema de la eficiencia de la energía en el Perú. Señores, por favor, si quieren hacer algo con seriedad, háganlo bien. Por eso votamos a favor de la cuestión previa que planteó el congresista Solari de la Fuente.

Estamos de acuerdo con la observación hecha por el Presidente de la República a la autógrafa; y enhorabuena que la hizo, porque, si se promulgaba esta ley, tal vez los consumidores iban a estar más desprotegidos frente al abuso de las empresas prestadoras de estos servicios públicos, que cada día que pasa consolidan su posición monopólica en el mercado. Efectivamente, parece que la razón de fondo para impedir la inversión en energía hidroeléctrica es que los poderosos que tienen actualmente el control de la energía en el Perú no quieren la competencia.

¿Éstos son los liberales, señora Presidenta? O más bien éstos son los mercantilistas, que están haciendo valer sus influencias para tener hasta el día de hoy paralizadas las inversiones que el país necesita, los puestos de trabajo que los peruanos requieren, el desarrollo agrario e industrial y la competencia que el Perú demanda.

Estamos a la espera de que se pronuncien sobre los proyectos que estamos presentando, para derogar justamente las prohibiciones absurdas que impiden invertir en la generación de energía hidroeléctrica, y que deberíamos enfrentar aquí en defensa del consumidor y contra los monopolios. Éstos, en un momento dado, fueron amparados por una resolución del Indecopi. Pero el anterior Presidente de Osinerg llevó al Poder Judicial ese amparo a los monopolios que estaba dando el

gobierno, el cual está pendiente de definición hasta el día de hoy.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el señor Taco Tamo.

El señor TACO TAMO (PP).— Señora Presidenta: Quisiera hacer algunos comentarios que podrían servir de aporte a este proyecto que se está debatiendo.

Con referencia al artículo 1.º, se hace mención de una competitividad en el mercado de la venta de energía. Pero en este momento todos sabemos, en especial el presidente de la Comisión de Energía, Minas y Pesquería, que el costo del kilovatio/hora no es igual a nivel nacional. En el centro y el norte del país, por cierto, es mucho más barato que en el sur.

Si bien es cierto que se está terminando de construir la línea Mantaro-Socabaya para cerrar el anillo centro-norte y también sur, sería conveniente que las tarifas por kilovatio/hora, tanto para el consumidor general como para los clientes libres, sean una sola a nivel nacional; no como sucede hoy, en que clientes importantes, como el sector minero del sur, están suscribiendo contratos con empresas del centro-norte, dejando de lado a las del sur, por el costo de energía.

Entonces, si hablamos de competitividad, deberíamos tener en cuenta el costo del kilovatio/hora para consumidores comunes y para clientes libres.

Un segundo aspecto es el que se refiere a la cobranza por la venta de los focos ahorradores mediante la facturación. Me permito señalar que hace algún tiempo el Ministerio de Energía y Minas tenía un organismo denominado Sinergía, encargado de promover un sistema de ahorro de energía a nivel nacional. Si bien es cierto que esta venta de focos ahorradores va a beneficiar al consumidor, también lo es que su cobranza se incluirá en la facturación.

En este punto, recordemos lo que pasó hace algunos años, cuando en la facturación de energía también se incluía la cobranza de los tributos municipales. Creo, en consecuencia, que las empresas distribuidoras hoy en día, de acuerdo con la nueva ley, se verían afectadas por un incremento de la morosidad, cuando el cliente no pueda cumplir con el pago por la adquisición de los focos ahorradores.

En consecuencia, tanto el sector privado como el sector gobierno, que tiene todavía algunas em-

presas distribuidoras, se estarían perjudicando por un incremento de la morosidad. Como el corte del suministro se efectúa a los dos meses, la falta de pago haría que la empresa se vea perjudicada en sus ingresos.

Finalmente, en lo que concierne al derecho de información, entiendo que en este momento hay organismos reguladores —como Sinergía, que es una institución que trabaja o trabajaba con el Ministerio de Energía y Minas— que bien pueden encargarse a nivel nacional de mantener informado al público, como lo han venido haciendo en estos últimos tiempos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Taco Tamo.

Tiene la palabra el congresista Chang Ching.

El señor CHANG CHING (PERÚ 2000).— Señora Presidenta: El tema de los focos ahorradores y de su cobro en la facturación de las empresas concesionarias, ya no está en discusión. La Comisión se encargó de acoger la observación del Poder Ejecutivo y retiró del proyecto ese aspecto, o sea, el tema de la cobranza por la venta de los focos ahorradores ya no está en discusión. El proyecto ya no trata de eso.

¿Qué es lo que ha quedado en este proyecto? Si nosotros revisamos la estadística sobre los hogares que hoy disponen de televisor, vamos a percatarnos de que en los últimos 10 años son cada vez más los hogares del Perú que cuentan con uno. Esto quiere decir que la televisión ha ido ingresando no solamente en los niveles a y b de la población, sino que los niveles c y d cuentan ya con televisor.

Si hablamos de equipos de radio y otros artefactos eléctricos, vemos que, conforme se extienden las troncales y las conexiones primarias y secundarias de energía, son cada vez más las familias que los comienzan a utilizar.

Entonces, ¿qué es lo que está ocurriendo? Al principio, cuando se hace un proyecto de electrificación en un pueblo joven, quizá los pobladores utilizan uno o dos focos para iluminar sus viviendas por las noches. Pero conforme pasa el tiempo y mejoran las condiciones económicas de las familias, comienzan a incorporar tecnologías modernas y a utilizar artefactos eléctricos.

¿De qué trata este proyecto? Cuando algún ciudadano compra un artefacto eléctrico, nadie le dice cuánto consume de energía, es decir, nadie

le explica a ese poblador, cualquiera que sea su nivel socioeconómico, cuánto consume, por ejemplo, el televisor que ha comprado. En realidad, el televisor no sólo consume cuando está encendido; decir lo contrario es falso, porque consume cuando está encendido y cuando está apagado pero enchufado. El televisor consume energía cuando está enchufado; pero la gente no lo sabe, y se va a dormir por las noches dejando el televisor conectado al tomacorriente, lo que, desde luego, genera un consumo de energía. De acuerdo con las características del televisor, según sea de 14, 21 ó 29 pulgadas, puede consumir 100 vatios por hora enchufado y 240 ó 250 vatios encendido.

Entonces, lo que se quiere mediante esta ley es que en el Perú alguien le diga al consumidor —y eso es responsabilidad del vendedor, del importador, del fabricante—: "Señor, su televisor apagado consume 100 vatios; es como si usted tuviera permanentemente encendido en su casa, durante las noches, un foco de 100 vatios. Le recomendamos desenchufar el televisor". Eso es lo que el proyecto quiere indicar: informar al consumidor de la cantidad de energía que consume cada artefacto eléctrico, y eso es lo que necesitamos.

Si usted, señora Presidenta, va a un país desarrollado, podrá comprobar que el vendedor le dice: "Esta lavadora le va ahorrar a usted al año tantos dólares, porque su consumo de energía es menor que el de una lavadora similar de la competencia". No mencionan el nombre ni el modelo del producto de la competencia; simplemente dicen: "Una lavadora similar de la competencia le va a consumir más que este modelo". Esto se explica en una tarjeta o guía energética muy sencilla que cuelgan del aparato. En esa guía energética se informa al consumidor de cuánto puede ahorrar o cuánto puede gastar de más. Eso es lo que se quiere mediante este proyecto, señora Presidenta.

No es justo que en el Perú compremos artefactos eléctricos sin saber cuánto de energía consumen, por falta de una información que nunca se nos proporciona. Nadie sabe cuánto gasta por el uso de la plancha, ni cuánto cuando deja un artefacto enchufado.

Señora Presidenta, me pide una interrupción el congresista Pennano Allison. Con su venia, se la concedo.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir, congresista Pennano Allison.

El señor PENNANO ALLISON (FIM).— Muchas gracias, señora Presidenta; muchas gracias, congresista Chang Ching.

Sólo quisiera preguntarle a mi colega Chang Ching, por su intermedio, señora Presidenta, si es verdad o no que este dispositivo legal permitiría a las empresas distribuidoras de energía eléctrica incluir en la factura por consumo de energía el cobro por la venta de los focos ahorradores que quisieran poner.

Si esa cobranza estuviese incluida, sería un problema, porque la incapacidad para pagar los equipos podría llevar al corte del suministro de energía. Ésa es la mayor preocupación que tienen el Colegio de Ingenieros del Perú y el Colegio de Arquitectos del Perú.

Quisiera saber si esto se ha corregido en mérito de la observación que se ha hecho, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Continúe, congresista Chang Ching.

El señor CHANG CHING (PERÚ 2000).— Esa parte ha sido retirada del proyecto. En él ya no se está hablando ni de focos ahorradores ni de facturación ni de cobranzas ni de corte de suministro. Todo lo que tiene que ver con eso ya fue retirado de la propuesta.

Entonces, ¿qué queda en el proyecto? Lo que le decía, señora Presidenta: que los consumidores podamos saber, por información cierta, cuánta energía puede consumir un artefacto cuando está enchufado y sin utilizar o cuando está en uso. La factura que recibe cualquier ciudadano que consume energía eléctrica es el resultado de multiplicar la cantidad de vatios que consume por la tarifa.

Por consiguiente, si las tarifas no suben y el consumo aumenta es porque simple y llanamente la persona no sabe que puede ahorrar energía, bajar su consumo y reducir también el monto de su recibo, desenchufando los artefactos que más consumen sin utilizar. Saberlo es un derecho del consumidor, y sobre eso se está legislando. Muchas veces se habla de que lo que se cobra en los recibos es alto, pero no se dice que tal vez estamos consumiendo equivocadamente la energía que tenemos a nuestra disposición.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Chang Ching.

Tiene la palabra el congresista Zumaeta Flores.

El señor ZUMAETA FLORES.— Señora Presidenta: Creo que nadie en este Pleno podría ne-

garse a respaldar un proyecto con un título tan interesante como es el de Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.

Ciertamente, al Ministerio de Energía y Minas, que supuestamente es la autoridad competente del Estado para la promoción del uso eficiente de la energía, se le da una serie de atribuciones; entre ellas, por ejemplo, la de promover la creación de una cultura orientada al empleo racional de los recursos energéticos para impulsar el desarrollo sostenible del país, buscando un equilibrio entre la conservación del medio ambiente y el desarrollo económico.

Estas frases parecen muy bonitas; pero la verdad es que si el país no refuerza las medidas de control con respecto al medio ambiente, poco o nada se podrá hacer para cumplir con los fines de este dispositivo legal.

En materia ambiental, realmente estamos a la zaga. Por ejemplo, hasta la fecha el Perú no tiene un sistema de gestión ambiental que permita que la máxima autoridad en este campo, que es el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), conduzca las líneas políticas rectoras en materia de medio ambiente, y, también, que las instancias pertinentes de los distintos sectores realicen una tarea para el cumplimiento de esta ley.

Llamo la atención de la Representación Nacional sobre el particular, porque si bien es cierto que actualmente existe el CONAM, considero que es necesario darle un mayor nivel a esta institución, para que sea el ente rector del conjunto del sistema ambiental del país. Hoy tenemos el MEGA, o Marco Estructural de Gestión Ambiental, que es más o menos una copia literal de lo que se viene haciendo en Chile.

Pero, en el caso de la energía, ¿cómo controlar la aplicación de la ley en el Perú? En primer lugar, hay que hacer que la Contraloría eleve su nivel, para que pueda llevar a cabo una buena acción de control en materia de medio ambiente. En segundo lugar, es necesario saber qué es lo que están haciendo Osinerg y organismos afines para supervisar el control con respecto al medio ambiente, en este caso, en el campo de la energía y, en fin, en todos los sectores. Porque hoy día el tema ambiental y el desarrollo sostenible tienen que ver no solamente con los sectores productivos, sino también con los sectores sociales, para el cumplimiento de las cuatro dimensiones del desarrollo sostenible.

Señora Presidenta, el congresista Pennano Allison me pide una interrupción. Ruego al colega que sea breve.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Pennano Allison, puede hacer uso de la interrupción.

El señor PENNANO ALLISON (FIM).— Gracias a la aclaración que hizo el congresista Chang Ching en su intervención, entiendo que nos estaríamos quedando solamente con esta ley, invadiendo los terrenos del reglamento de Osinerg, y eso me parece una contradicción. Lo ideal sería incorporar en este dispositivo de promoción del uso eficiente de la energía, toda la legislación que estamos proponiendo para la energía hidroeléctrica.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Continúe, congresista Zumaeta Flores.

El señor ZUMAETA FLORES.— Concluyo, señora Presidenta.

Debo subrayar que en este proyecto hay una serie de competencias muy bonitas; se habla de eficiencia en el uso de la energía, de tecnología. Pero en este momento no tenemos la tecnología apropiada para controlar, por ejemplo, al sector minero, al sector pesquero, al sector petrolero y al sector energético. En consecuencia, si no hacemos nada por elevar la categoría política del Estado en lo que respecta al tema ambiental, poco o nada se va a hacer por el cumplimiento de las hermosas frases que contiene este proyecto de ley.

Quería llamar la atención sobre eso, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Zumaeta Flores.

Tiene la palabra el congresista Macera Dall'Orso.

El señor MACERA DALL'ORSO (PERÚ 2000).— Señora Presidenta: Estoy de acuerdo con las observaciones que el Poder Ejecutivo ha hecho al proyecto, porque no conviene mezclar camotes con papas; en este caso, equipos con suministros.

El congresista Rodas Díaz había escrito a este respecto unas observaciones que me permito citar. Él dice: "La falta de pago de los equipos podría acarrear el corte del suministro eléctrico". Pero lo que me extraña es que el inciso f) del artículo 2.º del proyecto no sea algo más preciso con relación al consumo público de energía. Hace tres días, a las 10 de la mañana, he visto encen-

didadas no solamente las luces del Congreso, sino de más o menos tres manzanas a su alrededor.

Por otro lado, no estoy muy seguro de que los focos del alumbrado público correspondan a las mejores opciones internacionales. Valdría la pena que en algún momento la comisión respectiva de este Congreso estudiara cuáles son las opciones escogidas en Europa, en Chile o en Venezuela. Quizá, entonces, conseguiríamos un mayor ahorro de energía.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Macera Dall'Orso.

Por último, tiene la palabra el señor Lam Álvarez, presidente de la Comisión informante.

El señor LAM ÁLVAREZ (PERÚ 2000).— Presidenta: Quisiera recordar que en el año 1992 hubo escasez de recurso hidráulico y tuvimos que sufrir racionamientos de hasta el 33 por ciento en Lima y en el interior del país. Esto se debió a que dependíamos de un solo recurso energético: el hidráulico.

De ahí en adelante, la política se orientó a diversificar el uso de los recursos energéticos para asegurar el abastecimiento; y hoy, como resultado de dicha política, tenemos una reserva energética de 30 a 40 por ciento.

Y éste es uno de los principales objetivos de la ley: asignar al sector Energía y Minas la responsabilidad de promover el uso eficiente de todos los recursos energéticos, por supuesto, incluyendo el hidráulico, ya que nunca se han prohibido los proyectos de energía hidráulica. Lo que se ha hecho es someterlos a un estudio adecuado desde el punto de vista técnico y económico, para evitar que sean simplemente solicitudes de concesión, que tenían como objetivo trabar otros proyectos energéticos. Eso fue lo que se trató de corregir: concesiones especulativas. No se ha prohibido la ejecución de proyectos hidráulicos; se pueden seguir haciendo, incluso el propio Estado los está llevando a cabo.

Presidenta, me pide una interrupción el congresista Rey Rey. Con su venia, se la concedo.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir, congresista Rey Rey.

El señor REY REY.— Señora Presidenta, corremos el riesgo de caer pesados, o tal vez ya caímos pesados, pero qué hacer si hay cosas que decir. Efectivamente, no se ha prohibido invertir; pero

esa capacidad discrecional que se ha dado al Ministerio respectivo se está aplicando absurdamente. El señor Lam Álvarez sabe perfectamente que hay varios proyectos que los inversionistas quieren sacar adelante; no obstante lo cual, el gobierno y el ministerio respectivo no les dan su aprobación.

Al principio, querían prohibirlos por ley; después modificaron la propuesta y establecieron que los del ministerio respectivo tuviesen una capacidad discrecional. En los hechos, toda persona sensata y con sentido común sabe que los están demorando, y así impiden que aquellos proyectos puedan ser desarrollados.

Por otro lado, si pasamos de un déficit de energía a un superávit, como resultado de las acertadas medidas de este Gobierno, es justamente, como dije en su momento en el debate sobre esa ley, porque se propició la inversión privada en hidroeléctricas. De manera que para tener —ojalá siempre— ese superávit, no se debe detener la inversión en el rubro de la energía eléctrica.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Lam Álvarez, el congresista Vásquez Villanueva le está solicitando una interrupción.

El señor LAM ÁLVAREZ (PERÚ 2000).— Presidenta, concedo la última interrupción que me faculta el Reglamento.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la interrupción, congresista Vásquez Villanueva.

El señor VÁSQUEZ VILLANUEVA (PERÚ 2000).— Muchas gracias, señora Presidenta.

En principio, quiero manifestar mi complacencia con las observaciones hechas por el Ejecutivo respecto a la implementación, vía las empresas concesionarias, de los mecanismos de ahorro de energía a que se refiere el proyecto; y también con el dictamen de la Comisión, que, recogiendo dichas observaciones, ha eliminado los artículos correspondientes.

Por otro lado, me permito proponer que se incluya en el proyecto un artículo mediante el cual se elimine toda restricción a la instalación de nuevas centrales hidroeléctricas, porque ellas van a ser el único camino para bajar el costo de la energía.

Si ya los inversionistas argentinos que obtuvieron la concesión del gas de Camisea han señalado que eliminar esa restricción es conveniente para el país, para el gobierno, para los usuarios, para

que haya más energía y su costo baje; y si sabemos que al año se importan de 200 a 300 millones de dólares en productos de hidrocarburos para quemar en las centrales térmicas, creo que es oportuno, y por ello pido al Pleno su apoyo, incluir en el proyecto el artículo que propongo.

Muchas gracias, colega Lam Álvarez.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, congresista Lam Álvarez.

El señor LAM ÁLVAREZ (PERÚ 2000).— Presidenta, este proyecto de ley no significa sólo colocar una etiqueta. En realidad, es un proyecto de ley de mucha importancia cuyo sustento fundamental está en el artículo 2.º, al que se refirió el congresista Zumaeta Flores en su intervención.

La promoción del uso adecuado de los recursos energéticos, la promoción de la ejecución de programas y proyectos que tengan que ver con el uso eficiente de la energía, y la promoción de un mercado energético transparente, son las tareas importantes que se están asignando a una entidad. La posibilidad de que una entidad coordine, en este momento no existe.

Hay entidades públicas como el CONAM, mencionada por el congresista Zumaeta Flores; el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, que tiene que ver también con este tema; el Ministerio de Energía y Minas, indudablemente; o privadas, como Sinergia, a la cual se refirió el congresista Taco Tamo; todas ellas deben reunirse y coordinar para lograr ese gran objetivo que es el uso eficiente de la energía. Éste es el objetivo principal, pues lo que seguía, concerniente a las medidas promocionales y de incentivos, era secundario. En la Comisión, cuando se dictaminó por primera vez el proyecto, habíamos considerado importante masificar el uso de los focos ahorradores.

Era muy importante que se leyese los antecedentes de este proyecto, donde consta un análisis económico de cuánto significaría de ahorro la masificación del uso de focos ahorradores. Una familia podría ahorrar algo así como 50 dólares al año simplemente con reemplazar cuatro focos incandescentes por focos ahorradores, mediante la inversión de una suma mucho menor que esa cantidad, con la ventaja de que ese foco ahorrador podía durarle entre cuatro y cinco años.

Queríamos posibilitar esa masificación, para lograr justamente en los estratos sociales más bajos el grado de iluminación adecuado. Pero, ya que esto podía interpretarse como que se estaba favoreciendo a las empresas distribuidoras, se

hicieron las coordinaciones del caso con INDECOPI para asegurar que eso no ocurriera, y que más bien fuese el consumidor quien libremente decidiera la compra de dichos focos.

Se quiso proceder como en el caso de la telefonía. Por ejemplo, cuando alguien compra un equipo de telefonía, se le incluye en la factura no solamente el consumo, sino también el costo del equipo. Entonces, pensamos en la posibilidad de hacer lo mismo en el sector eléctrico. Sin embargo, para poder salvar el problema suscitado por las inquietudes que surgieron, se deja que sea el Ministerio de Energía y Minas el que plantee los mecanismos de la masificación de los focos ahorradores, y se mantienen los aspectos principales del proyecto. Y así se dictaminó, sin tener en cuenta para nada ninguna medida promocional; como tampoco la inclusión, en la factura, de la cobranza por la venta de los focos ahorradores; ni mucho menos la autorización a las empresas distribuidoras para que hagan esto. Por lo tanto, el proyecto de ley conserva sus partes principales.

En cuanto a la propuesta que ha hecho el señor Vásquez Villanueva, reitero que hay que diversificar el uso de los diferentes recursos energéticos con que cuenta el país. No solamente tenemos el recurso hidráulico, sino también el recurso gasífero, las fuentes térmicas, etcétera. Debemos, entonces, establecer un estudio técnico sobre este tema; pero ello sería materia de otro proyecto de ley que no es exactamente el que ahora estamos tratando.

Por lo expuesto, solicito, señora Presidenta, que ponga usted al voto este proyecto de ley, solamente con una modificación, en razón de que la entidad competente del INDECOPI que tiene que dar la información a los usuarios, ha variado su nombre y se denomina ahora Comisión de Represión de la Competencia Desleal. Al respecto, estoy haciendo llegar a la Mesa el nuevo tenor del artículo 3.º.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Ha concluido el debate.

Antes de votar el proyecto, los señores congresistas se servirán registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico.

La señora PRESIDENTA.— La propuesta que hizo el congresista Vásquez Villanueva va a ser

considerada en otro proyecto, como aclaró el presidente de la Comisión de Energía, Minas y Pesquería.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¡El congresista Vásquez Villanueva tiene derecho a hablar!

La señora PRESIDENTA.— Congresista Olivera Vega, déjeme dirigir esta asamblea. El Reglamento establece que una vez que ha concluido la exposición del presidente de la Comisión informante, se procede a votar.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el congresista Rey Rey.

El señor REY REY.— Señora Presidenta, tiene usted razón, me he descuidado y no he pedido la palabra hace un momento. Efectivamente, el señor Lam Álvarez ha hecho uso de la palabra al final del debate; por tanto, tiene usted toda la razón y no tengo más que reconocerlo.

Mi cuestión de orden, señora Presidenta, consiste en pedirle al señor Vásquez Villanueva que, para no entorpecer la aprobación de este proyecto de ley, presentemos un proyecto multipartidario donde se acoja su iniciativa. Espero conseguir ese compromiso público de él.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Rey Rey, ésa no es una cuestión de orden, sino una iniciativa de ustedes.

Continuamos con el registro de asistencia.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¡Le está pidiendo la palabra el señor Vásquez Villanueva!

La señora PRESIDENTA.— Señor Olivera Vega, le voy a agradecer que esos gritos no los profiera en el Congreso de la República, porque, de lo contrario, voy a disponer que se lea el Reglamento.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¡Disponga lo que quiera!

La señora PRESIDENTA.— Lea el Reglamento, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso de la República

Disciplina parlamentaria

Artículo 61.º.— El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de

exigir a los Congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones."

La señora PRESIDENTA.— Sobre la cuestión de orden, tiene la palabra el congresista Vásquez Villanueva.

El señor VÁSQUEZ VILLANUEVA (PERÚ 2000).— Señora Presidenta, muchas gracias por la deferencia.

Respaldo totalmente el proyecto como está redactado; y, para no entorpecer, anuncio que presentaremos un proyecto de ley multipartidario para promover la ejecución de centrales hidroeléctricas, porque ello es de interés nacional.

Muchas gracias.

(Aplausos.)

La señora PRESIDENTA.— Mientras los señores congresistas siguen registrando su asistencia para proceder a la votación del proyecto, el Relator dará lectura el artículo modificado.

El RELATOR da lectura:

"Artículo modificado

Artículo 3.º.— Derecho a la información

3.1. Los equipos y artefactos que requieren suministro de energéticos incluirán en sus etiquetas, envases, empaques y publicidad la información sobre su consumo energético en relación con estándares de eficiencia energética, bajo responsabilidad de sus productores y/o importadores.

3.2. La aplicación de esta disposición para cada tipo de equipo y artefacto requerirá la previa aprobación de las pautas y lineamientos que correspondan por parte de la Comisión de Represión de la Competencia Desleal del Instituto de Defensa del Consumidor y de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y la determinación de sus estándares de consumo energético por parte de las correspondientes Direcciones Generales del Ministerio de Energía y Minas.

3.3. Para efectos de adecuarse a lo dispuesto en el presente artículo, el productor y/o importador tendrán un plazo de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación a que se refiere el párrafo precedente, siendo la autoridad competente para velar por su cumplimiento la Comisión de Represión de la Competencia Desleal del INDECOPI."

La señora PRESIDENTA.— Han registrado su asistencia 108 congresistas.

Se va a votar el proyecto de ley.

—**Los señores congresistas emiten su voto por medio del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 96 votos a favor, uno en contra y 10 abstenciones, el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Energía, Minas y Pesquería, con el cual se absuelven las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafo de la Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.*

La señora PRESIDENTA.— Ha sido aprobado el proyecto.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PROMOCIÓN DEL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos.

Artículo 2.º.— De la autoridad competente

El Ministerio de Energía y Minas es la autoridad competente del Estado para la promoción del uso eficiente de la energía, con atribuciones para:

- a) Promover la creación de una cultura orientada al empleo racional de los recursos energéticos para impulsar el desarrollo sostenible del país buscando un equilibrio entre la conservación del medio ambiente y el desarrollo económico;
- b) Promover la mayor transparencia del mercado de la energía, mediante el diagnóstico permanente de la problemática de la eficiencia energética y de la formulación y ejecución de programas, divulgando los procesos, tecnologías y sistemas informativos compatibles con el UEE;
- c) Diseñar, auspiciar, coordinar y ejecutar programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo del UEE;
- d) La elaboración y ejecución de planes y programas referenciales de eficiencia energética;

e) Promover la constitución de empresas de servicios energéticos (EMSES), así como la asistencia técnica a instituciones públicas y privadas, y la concertación con organizaciones de consumidores y entidades empresariales;

f) Coordinar con los demás sectores y las entidades públicas y privadas el desarrollo de políticas de uso eficiente de la energía; y

g) Promover el consumo eficiente de energéticos en zonas aisladas y remotas.

Artículo 3.º.— Derecho a la información

3.1. Los equipos y artefactos que requieren suministro de energéticos incluirán en sus etiquetas, envases, empaques y publicidad la información sobre su consumo energético en relación con estándares de eficiencia energética, bajo responsabilidad de sus productores y/o importadores.

3.2. La aplicación de esta disposición para cada tipo de equipo y artefacto requerirá la previa aprobación de las pautas y lineamientos que correspondan por parte de la Comisión de Represión de la Competencia Desleal del Instituto de Defensa del Consumidor y de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y la determinación de sus estándares de consumo energético por parte de las correspondientes Direcciones Generales del Ministerio de Energía y Minas.

3.3. Para efectos de adecuarse a lo dispuesto en el presente artículo, el productor y/o importador tendrán un plazo de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación a que se refiere el párrafo precedente, siendo la autoridad competente para velar por su cumplimiento la Comisión de Represión de la Competencia Desleal del INDECOPI.

Comuníquese, etc."